



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
**DIGEPRES**

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

No. **11**

Santo Domingo, D.N.

**29 MAR 2018**

**CIRCULAR**

A los : Ministros, Directores Generales, Autoridades de los Poderes y Organismos Especiales, de Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Asunto : **Calendario Presupuestario Formulación 2019.**

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 30** del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público **No. 423-06**, les informa que el calendario presupuestario correspondiente al proceso de formulación del presupuesto 2019, se encuentra disponible en nuestra página web [www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do)

En ese sentido, les comunicamos que el proceso de revisión y/o actualización de las estructuras programáticas correspondientes al periodo fiscal 2019, iniciará el **15 de abril hasta el 30 de junio** del presente año, tal y como se evidencia en el cronograma de actividades del referido calendario, con el objetivo de mejorar el diseño de los programas presupuestarios para lograr una mayor eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Cualquier información adicional, favor contactar a los respectivos analistas de sus instituciones o comunicándose al teléfono 809-687-7121 Ext. 1612.

Atentamente,  
  
**LUIS REYES SANTOS**

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad  
Director General de Presupuesto



LRS/GG/mc



Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 5ta. Planta,  
Av. México Esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Teléfonos: 809-687-7121 / 29 • Fax: 809-687-4193 • [www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do)



Calendario para la Formulación Presupuestaria 2019



No.	Procesos e insumos	Responsable	Fecha	Meses / Semanas																									
				Detalle	Fin	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
						S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
11	Elaboración y remisión a las Instituciones de las normas, instructivos técnicos y metodología. Comunicación de Techos Presupuestarios a las Instituciones	Ministerio de Hacienda / DIGEPRES	15 de Julio (Artículo 30, Ley de Presupuesto 423-06)																										
12	Informe de proyectos de inversión con su estado (nuevos, finalizados, de arrastre)	DGIP	23-jul (Protocolo MEPyD-DIGEPRES)																										
13	Comunicación de Techos Presupuestarios para la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales	DIGEPRES	Antes del 1 ro de agosto (Art 323,Parrafo 1, ley 176-07, establece que los GL iniciaran la formulación presup. A mas tardar el 1 de agosto)																										
14	Actualización del Marco Macroeconómico (3ra versión)	MEPyD	7 sept (Protocolo MEPyD-DIGEPRES)																										
15	Formulación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales Físico-Financiero.	Instituciones del Sector Público / DIGEPRES	31 ago Lo establece DIGEPRES según cronograma (art 30, Decreto 492-07)																										
17	Presentación del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo	DIGEPRES/Ministerio de Hacienda	07-sep																										
18	Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado.	Consejo de Ministros	15 Sept Art. 34, Ley 423-06																										
19	Elaboración del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado	DIGEPRES	21-sep																										
20	Presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado al Congreso Nacional.	Presidencia/ Ministerio de Hacienda/ DIGEPRES	Segunda Legislatura Art. 40, Ley 423-06																										
21	Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.	Congreso Nacional	31 Diciembre (Art 239, Constitución de la Rep. Dom.)																										
22	Promulgación de la Ley de Presupuesto General del Estado	Presidencia/Poder Ejecutivo/ Consultoría Jurídica	Antes del 31 Diciembre (Art 239, Constitución de la Rep. Dom.)																										

\* Incluye las proyecciones de gasto a nivel institucional, permitiendo avanzar hacia un Presupuesto Plurianual.